



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL  
DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ BLANCO**

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Vélez Blanco

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento, la siguiente **Memoria:**

- **Antecedentes:** En Vélez Blanco existe una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que carece de regulación normativa alguna.
- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** La aprobación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Vélez Blanco viene motivada por un lado, por la necesidad de conocer la características y la distribución de este colectivo en el ámbito territorial de Andalucía (número de agrupaciones, número de personas que la conforman, distribución por provincias...) para una adecuada integración de las Agrupaciones en los distintos planes de emergencia, y por otro lado, desde la perspectiva de la colaboración de las Entidades Locales. El Registro permitiría conocer capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y el asesoramiento que éstas precisarían de la Junta de Andalucía para el impulso de las Agrupaciones en sus respectivos municipios.

1

Código Seguro De Verificación	dUb0/uXYcBX9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/08/2019 08:57:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUb0/uXYcBX9v5fUdjLOcA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUb0/uXYcBX9v5fUdjLOcA==</a>		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: Debido a que el cumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe alternativa posible a la aprobación de un Reglamento.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación: Dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las Entidades Locales de un marco normativo que les sirva para la organización y funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las Entidades Locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento
- Objetivos del Reglamento: Aprobar y publicar el Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Vélez Blanco, para dar cumplimiento a la normativa autonómica en esta materia y, solicitar así la inscripción en el Registro de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía

Durante el plazo de los VEINTE (20) DÍAS hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal: [www.velezblanco.es](http://www.velezblanco.es), los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a la siguiente dirección de correo electrónico: [registro@velezblanco.es](mailto:registro@velezblanco.es) o mediante la **presentación de escritos en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco**, sito en la Calle Corredera, núm. 38 de Vélez Blanco.

En Vélez Blanco, a 30 de agosto de 2.019.  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Pedro Luís Díaz Gil

2

Código Seguro De Verificación	dUb0/uXYcBX9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/08/2019 08:57:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUb0/uXYcBX9v5fUdjLOcA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUb0/uXYcBX9v5fUdjLOcA==</a>			